

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210010000



Fecha: 9:30 a.m. del 20 de agosto de 2021

Demandante: Gerver David Martin Medina

Demandado: Sidauto S.A.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería jurídica al abogado Ingrid Pelaez como apoderada del actor y al abogado Fabio Cardenas como apoderado de la demandada Sidauto S.A.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DEL ARTICULO 114 DEL CPTSS.**

Contestación de la demanda – La parte demandada contesta la demanda.

Revisada la contestación de la demanda por parte del despacho, se tiene que la misma cumple con los requisitos del CPTSS.

La parte demandante procede a reformar la demanda. EL despacho considera que la reforma de la demanda se ajusta a derecho.

La parte demandada procede a contestar la reforma de la demanda.

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Sanearamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. La apoderada de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

Se fija el litigio en el sentido de que la controversia se contrae a determinar si la sociedad demandada debe reintegrar al actor al cargo que venía desempeñando en la empresa demandada por haber sido despedido cuando se encontraba amparado bajo el fuero sindical en su calidad de miembro principal del sindicato de trabajadores de Sidauto y si este despido se hizo sin justa causa, violando la obligación que presuntamente tenía la demanda de solicitar autorización judicial para proceder al despido, y en

consecuencia, determinar si hay lugar al pago de salarios y prestaciones dejadas de percibir, durante el tiempo en que fue cesante el actor.

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda y su subsanación. Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada. Se decreta la testimonial de Jair Hernández y José Antonio Maltica.

De la demandada ténganse como prueba la documental acompañada con la contestación de la demanda. Se decreta el interrogatorio de parte del actor y se decreta la testimonial de Andrea Maldonado y Angie Rozo.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.
- Interrogatorio de parte del actor.
- Testimonial de Jair Hernández.
- Testimonial de Andrea Maldonado

Alegatos de conclusión – las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Para continuar el trámite de esta audiencia se fija la fecha de 23 de agosto de 2021 a las 10:30 am.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria